



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : OSBALDO MODESTO FONSECA MONTALVO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00121-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado OSBALDO MODESTO FONSECA MONTALVO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.271.098, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Octubre 22 de 2019 y comunicada mediante oficio No. 863 de fecha 24 de Septiembre de 2019.

Así mismo infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 004 de fecha 13/02/2024 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria